

Resolución del Gerente de la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO), por la que se aprueban las bases de la convocatoria publicada mediante Acuerdo de 15 de diciembre de 2025 de la Junta de Gobierno de la Diputación de Córdoba por la que se concede a FIBICO la “Subvención Excepcional para la Financiación del Proyecto denominado “Programa I+D (IMIBIC+DIPUTACIÓN) Talent” con número de expediente GEX 2025/61094

Programa I+D (IMIBIC + Diputación de Córdoba) TALENT 2026 - Modalidad 2. Contratos para personal

1. Objeto de la convocatoria

El Instituto Maimónides de Investigación Biomédica de Córdoba (IMIBIC), a través de su Fundación gestora (Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba; FIBICO), convoca el Programa I+D (IMIBIC + DIPUTACIÓN) TALENT 2026 para el refuerzo de la actividad investigadora del IMIBIC y el desarrollo profesional de jóvenes en el ámbito de la investigación biomédica mediante la incorporación temporal de personal en formación y personal contratado.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de personal para la formalización de dos contratos laborales vinculados a actividades de investigación, ambos con función de continuidad o transición dentro del itinerario investigador y destinado a garantizar la continuidad de la actividad científica en distintas etapas de la carrera investigadora.

- Modalidad 2.1: 1 contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, para la incorporación de una persona con titulación universitaria de Grado o Máster que cumpla con los requisitos de esta modalidad contractual.
- Modalidad 2.2: 1 contrato de actividades científico-técnicas, para la incorporación de una persona con titulación universitaria oficial de Grado o Máster. Este contrato tendrá por finalidad facilitar la continuidad de la actividad científico-técnica en periodos transitorios tras estudios de posgrado, y hasta la incorporación de la persona contratada en centros nacionales o internacionales de reconocido prestigio.

Las incorporaciones se destinarán a grupos de investigación del IMIBIC.

2. Finalidad y objetivos

El programa persigue apoyar el desarrollo de carreras profesionales en el ámbito de la investigación biomédica, ofertando contratos puente para garantizar la continuidad de la actividad investigadora.

3. Financiación

El Programa TALENT está financiado con 97.865,02 euros, aportados en su totalidad por la Diputación de Córdoba, y que sufragarán la totalidad de los costes de los contratos que se ofrecen. De estos, para esta Modalidad 2 se destinan 29.611,16 euros.

4. Calendario orientativo del Programa

- Mayo 2026: publicación de la convocatoria y apertura del plazo de solicitudes.
- Mayo – Junio 2026: revisión y baremación de las solicitudes; publicación del listado provisional y definitivo de solicitudes aceptadas.
- Junio 2026: resolución y formalización de los contratos.
- Junio 2026: incorporación de las personas seleccionadas.
- Diciembre 2026 – Enero 2027: finalización de los contratos y cierre del programa.

5. Modalidades convocadas, número de plazas y duración

Modalidad	Tipo	Perfiles	Duración	Jornada
2.1	1 Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional	Estudiantes de Máster oficial o que hayan obtenido el título de Máster recientemente	6 meses	100% (40 horas/semana)
2.2	1 Contrato de actividades científico-técnicas	Estudiantes con titulación universitaria oficial de Grado o Máster.	7 meses	100% (40 horas/semana)

6. Funciones a desarrollar

Las personas seleccionadas desarrollarán sus actividades de investigación, innovación, difusión y/o transferencia vinculadas, en su caso, a un grupo de investigación del IMIBIC, con el alcance y grado de responsabilidad adecuados a la titulación y perfil de la persona contratada.

7. Requisitos de los/as solicitantes.

Para participar será necesario:

- Cumplir los requisitos específicos de cada modalidad.
- Aportar la documentación exigida en plazo siguiendo las indicaciones especificadas en el apartado 9.
- No incurrir en incompatibilidades legales o contractuales aplicables.

7.1. Requisitos específicos de la Modalidad 2.1

- Contar con Titulación Universitaria oficial de Grado, ser estudiante de un programa oficial de Máster o estar en posesión de un Máster en el área de Ciencias de la Salud, Ciencias de la Vida, Ciencias Exactas o Ingenierías.
- No haber transcurrido más de 1 año desde la terminación de los estudios que habilitan para la contratación (Grado/Máster) o compromiso de presentar el Trabajo de Fin de Máster en la primera convocatoria del Máster Universitario correspondiente para el año 2026.
- No haber estado contratado para la misma actividad en FIBICO por un tiempo superior a 3 meses, ni haber sido contratado en otra entidad por un periodo superior a seis meses para la titulación requerida para este contrato.
- No estar disfrutando en el momento de la solicitud de la convocatoria de un contrato de investigación financiado por otra entidad para el mismo fin.

7.2. Requisitos específicos de la Modalidad 2.2

- Contar con Titulación Universitaria oficial de Grado o Máster en el área de Ciencias de la Salud, Ciencias de la Vida, Ciencias Exactas o Ingenierías.
- Carta de aceptación en un centro de investigación nacional o internacional de acogida.
- No estar disfrutando en el momento de la solicitud de la convocatoria de un contrato de investigación financiado por otra entidad para el mismo fin.

8. Condiciones de los Contratos.

El sueldo individual por contratado/a es de 1.691,94 euros brutos al mes para la Modalidad 2.1 y de 1.694,41 euros brutos al mes para la Modalidad 2.2 durante los 6 y 7 meses de duración del programa, respectivamente.

La contratación es de jornada completa (40 horas/semana). Las personas contratadas estarán sujetas a la normativa laboral de aplicación en FIBICO (<https://www.imibic.org/uploads/portal/wy796BKX6ar0JvVsRuOIMAGV02Vlduyx.pdf>)

9. Documentación a Presentar y Plazo de Presentación.

Las personas interesadas deberán presentar la documentación que se indica a continuación:

9.1. Documentación específica para la Modalidad 2.1

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo I)*.
- Certificación académica personal (expediente actualizado del Grado y, si se ha cursado, del Máster; descargado del portal del estudiante, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria).
- Certificado Oficial de Inglés.
- Currículum vitae actualizado.
- Carta de motivación (máx. 1 página).
- Carta de aceptación del grupo de investigación del IMIBIC al que van a estar adscritos durante el periodo de disfrute del contrato.
- Certificado de vida laboral, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

9.2. Documentación específica para la Modalidad 2.2

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo II)*.
- Certificación académica personal (expediente actualizado de Grado; descargado del portal del estudiante, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria).
- Currículum vitae actualizado.
- Certificado Oficial de Inglés.

- Carta de motivación (máx. 1 página).
- Carta de aceptación del grupo de investigación del IMIBIC al que van a estar adscritos durante el periodo de disfrute del contrato.
- Carta de aceptación en un centro de investigación nacional o internacional de acogida.

*En el formulario de solicitud, los/as solicitantes deberán incluir el grupo de investigación (indicando Código y nombre del Grupo) del IMIBIC al que estarán adscritos. Enlace a los grupos: <https://www.imibic.org/grupo/index>.

La presentación de las solicitudes y la documentación correspondiente se hará exclusivamente a través de la dirección de correo electrónico idtalent@imibic.org, indicando en el asunto "CONVOCATORIA TALENT 2026, Modalidad 2", incluyendo la modalidad específica que solicitan, e irán dirigidas al Director Científico del IMIBIC. La documentación deberá remitirse en un único archivo comprimido en formato 7zip, con un tamaño máximo de 15 MB. No se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que no tengan indicado el asunto.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la página web del IMIBIC, **hasta el día 07 de junio de 2026**. Una vez publicada la resolución provisional de admisión, se concederá un plazo de 5 días naturales para subsanar la información presentada, en caso de que la misma sea incompleta. Si no se presentara la información requerida en dicho plazo, se entenderá la renuncia a la candidatura.

La convocatoria podrá requerir documentación adicional si fuese necesaria para verificar méritos o requisitos.

10. Evaluación y selección de las solicitudes.

Las solicitudes serán revisadas en primera instancia por el personal de gestión del IMIBIC, que revisará el cumplimiento de las condiciones de la convocatoria. Las solicitudes que cumplan los requisitos administrativos se someterán a un proceso de evaluación por una Comisión constituida por un panel de expertos evaluadores, atendiendo a los siguientes criterios de prioridad:

10.1. Criterios de evaluación para la Modalidad 2.1:

- a) Expediente académico Título Grado universitario: hasta 60 puntos. Este valor se obtendrá ponderando la nota media del expediente académico en base 10 sobre un total de 60.
- b) Título Oficial de Máster Universitario: hasta 20 puntos. Título de Máster completo (incluyendo defensa TFM): 20 puntos; Máster en curso: 10 puntos.
- c) Experiencia previa como colaborador en un laboratorio de investigación o de prácticas en empresa realizando actividades de investigación, compatible con los requisitos de la convocatoria: hasta 12 puntos. Estancia en laboratorio (hasta 5 puntos): >2 cursos académicos (5 puntos), 1 curso académico (3 puntos), ≤ 6 meses (1 punto); publicaciones científicas* (hasta 5 puntos): D1 (hasta 3 puntos), Q1 (hasta 2 puntos); Q2 (hasta 1 punto); presentaciones a congresos (hasta 2 puntos) #: ≥1 comunicación congreso internacional (hasta 2 puntos); ≥ 1 comunicación congreso nacional (hasta 1 punto).
- d) Experiencia acreditada en inglés: hasta 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo: Nivel C2 (3 puntos), Nivel C1 (2 puntos), Nivel B2 (1 punto).

* En aplicación de los principios DORA, se valorará la contribución individual al trabajo publicado de manera que si la persona solicitante es primer/a autor/a, se aplicará el máximo de puntuación dentro de la categoría de posición correspondiente. Para otras posiciones, se asignará 1/3 de los puntos de la categoría correspondiente. Si cuenta con autoría en más de una publicación en una o varias categorías (D1, Q1 o Q2) se multiplicarán por el valor asignado a cada una de ellas, hasta alcanzar el valor máximo de los 5 puntos asignados al apartado de publicaciones científicas. Para la valoración se tendrá en cuenta si se trata de artículos originales y/o revisiones y la calidad y relevancia de los trabajos.

En aplicación de los principios DORA, se valorará que la persona solicitante sea primer/a autor/a, de manera que se aplicará el máximo de puntuación para la categoría correspondiente (nacional o internacional). Si cuenta con autoría en más de una comunicación a congreso, nacional o internacional, se multiplicará por el valor asignado a cada una de ellas, hasta alcanzar el valor máximo de los 2 puntos asignados al apartado de presentaciones a congresos.

10.2. Criterios de evaluación para la Modalidad 2.2:

- a) Expediente académico completo (Grado y Máster) (hasta 10 puntos). Este valor se obtendrá ponderando la nota media del expediente académico sobre un total de 10.

- b) Publicaciones científicas* (hasta 50 puntos): artículos originales en D1 (hasta 30 puntos), artículos originales en Q1 (hasta 15 puntos), artículos originales en Q2 (hasta 4 puntos), revisiones en D1 (hasta 6 puntos), revisiones en Q1 (hasta 3 puntos).
- c) Actividades de Transferencia (hasta 10 puntos): se valorará participación en patentes, licencias, modelos de utilidad, software registrado, bases de datos protegidas o know-how documentado.
- d) Estancia predoctoral y Mención de Tesis Internacional (hasta 10 puntos). ≥ 3 meses y Mención Internacional (10 puntos); ≥ 3 meses sin Mención Internacional (5 puntos); ≥ 3 meses en empresa (5 puntos); ≤ 3 meses (2 puntos).
- e) Actividades de difusión (hasta 2 puntos): actividades relacionadas con cultura científica, tecnológica, innovación y ciencia ciudadana.
- f) Tutorización de estudiantes (hasta 5 puntos): co-dirección de TFM's (10 puntos), co-dirección de TFG's (5 puntos).
- g) Presentaciones a congresos (hasta 5 puntos): comunicaciones orales a congresos internacionales (3 puntos), comunicaciones orales a congresos nacionales (2 puntos).
- h) Experiencia acreditada en inglés: hasta 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo: Nivel C2 (3 puntos), Nivel C1 (2 puntos), Nivel B2 (1 punto).

* En aplicación de los principios DORA, se valorará la contribución individual al trabajo publicado de manera que si la persona solicitante es primer/a autor/a, se aplicará el máximo de puntuación dentro de la categoría de posición correspondiente. Para otras posiciones, se asignará 1/3 de los puntos de la categoría correspondiente. Para la valoración se podrá tener en cuenta si se trata de artículos originales y/o revisiones y la calidad y relevancia de los trabajos.

En aplicación de los principios DORA, se valorará que la persona solicitante sea primer/a autor/a, de manera que se aplicará el máximo de puntuación para la categoría correspondiente (nacional o internacional). Si cuenta con autoría en más de una comunicación a congreso, nacional o internacional, se multiplicará por el valor asignado a cada una de ellas, hasta alcanzar el valor máximo de los puntos asignados al apartado.

La Comisión de Selección estará formada por 3 miembros designados entre investigadores/as del IMIBIC, que suscribirán la correspondiente declaración de ausencia de conflicto de interés. Ocasionalmente, se podrán incorporar en la Comisión investigadores expertos de otros centros de investigación. La Comisión de

Selección validará el proceso de clasificación priorizada de las solicitudes y resolverá la adjudicación final. Todo el procedimiento quedará recogido en actas, con las puntuaciones y la motivación de la resolución.

A igualdad de puntos, se priorizará la asignación de personal contratado a grupos emergentes. Cada grupo podrá recibir como máximo un/a candidato/a de una modalidad, por lo que, una vez adjudicada una plaza a un grupo, éste no podrá ser beneficiario del contrato de la otra modalidad. Podrán ser grupos beneficiarios los grupos del IMIBIC que tengan proyectos públicos competitivos en activo.

El procedimiento garantizará los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia.

11. Resolución de la convocatoria.

La resolución provisional de admisión se hará pública en la página web del IMIBIC (<https://www.imibic.org/ofertasempleo/historico2>) y se abrirá un plazo de 5 días naturales para subsanaciones. Tras su revisión, se publicará la propuesta de resolución definitiva de admisión.

Posteriormente, la Comisión de Selección evaluará las solicitudes y se formulará la resolución provisional de concesión incluyendo la puntuación total de cada solicitante y la asignación de las personas candidatas a los grupos del IMIBIC con los que desarrollarán la estancia formativa. Se abrirá un plazo de 5 días naturales para alegaciones y tras su revisión se publicará la resolución definitiva de concesión.

12. Obligaciones de las personas beneficiarias.

- Desarrollar las actividades asignadas por el grupo/unidad de adscripción.
- Participación activa en actividades de difusión del IMIBIC.
- Reconocimiento al Programa TALENT 2026 y a la financiación de la Diputación de Córdoba en acciones de difusión relacionadas.
- Presentación de un informe final de actividades e impacto científico/social en el plazo máximo de 1 mes desde la finalización (Anexo III).

13. Perfiles y difusión

Los perfiles concretos, funciones, grupo de adscripción y lugar de trabajo se publicarán en la ficha de cada contrato, a través de los canales institucionales establecidos (web, redes u otros).

14. Incorporación, duración y condiciones

La incorporación deberá producirse en el plazo que indique la resolución.

Duración máxima individual: 6 meses.

En caso de renuncia, el IMIBIC podrá reasignar la plaza a candidatos/as en reserva, siempre dentro de los plazos del programa.

15. Difusión, publicidad y protección de datos

La convocatoria y sus resultados se difundirán por los medios institucionales. El tratamiento de datos personales se realizará conforme a la normativa vigente, con la finalidad de gestionar el proceso selectivo.

16. Información y contacto

Contacto de gestión (FIBICO-IMIBIC):

Correo: idgetalent@imibic.org